

Documento	Acuerdo de sesión
Expediente	1/2019/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal. CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO ENERO (01/02/2019)

## PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (EXPEDIENTE)

La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“Acuerdo núm. 12.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO, CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2019 RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. (EXPT. EPAC NÚM. 114/2019/PG1000).**

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada, en el que se indica lo siguiente:

- **“Visto el Informe emitido por la Técnico de Administración General adscrita a la Sección de Patrimonio y Contratación municipal, conformado por la Sra. Secretaria, en fecha 19 de enero de 2019, sobre el asunto epigrafiado, y cuya literalidad dice:**

“El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 54.2 del RDL 781/1986, de 18. de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y del Art. 9.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio emite el siguiente informe, en el que se constatan los siguientes.

### ANTECEDENTES DE HECHO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 3 de Febrero de 2017, aprobó la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación, correspondiente a los epígrafes 1º (“Bienes Inmuebles”) 2º (“Derechos Reales”), epígrafes 3º (Muebles Histórico-Artísticos y de Considerable Valor Económico), 4º (“Valores Mobiliarios, Créditos y Derechos de Carácter Personal”), 5ª (“Vehículos”), 6ª (“Semovientes”), 7º (“Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados”) y 8º (“Bienes y Derechos Revertibles”).

Durante el año 2018, el municipio ha adquirido y enajenado diversos bienes y derechos. Igualmente durante el periodo anual se han producido variaciones en los bienes y derechos municipales.

Código de identificación único 12433067253747446756	Página 1 de 6
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El Artículo 33.1 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales (R.D 1372/1986, de 13 de junio), establece que la rectificación del Inventario Municipal se verificará anualmente, reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa. En consecuencia, en la misma, se consignarán al efecto las adquisiciones, ventas, permutas, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los bienes y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del Inventario.

Esta rectificación anual u ordinaria en nada desdice de las posibles rectificaciones que puedan proceder en virtud de los procedimientos de revisión que hayan de incoarse en cada caso.

Si bien no viene establecido en la normativa sobre el Inventario Municipal, es obvio que también deben recogerse aquellas variaciones no producidas en el ejercicio anual y que tuvieron acceso al inventario, así como errores del mismo que hayan aflorado y que no hayan podido detectarse con anterioridad, pero ello sin perjuicio de la revisión que pueda proceder según los procedimientos ordinarios, pues sería absurdo que una omisión involuntaria no pudiera salvarse hasta el año siguiente.

Cabe en todo momento incorporar al Inventario, nuevas propiedades mediante acuerdos puntuales sin esperar a la rectificación anual obligada en todo caso.

**SEGUNDO.-** *El artículo 2.k del R.D 128/2018, de 16 de Marzo, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, ensambla dentro de la Función Pública de Secretaría: "(...) llevar y custodiar (...) el Inventario de Bienes de la Entidad Local".* Por ello el Art. 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales complementa la función de "llevar", afirmando que los Inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente.

**TERCERO.-** De los antecedentes obrantes en la Sección de Patrimonio y Contratación, se ha recogido la documentación sobre las adquisiciones, enajenaciones, acuerdos, y, en general de todos aquellos que de manera sustancial han afectado al patrimonio municipal.

Se han solicitado informes a los distintos servicios y dependencias municipales competentes, sobre los datos de inventario de los bienes y derechos adquiridos y sobre las variaciones de los ya existentes, con la finalidad de confeccionar las fichas individualizadas de cada bien o derecho de acuerdo con lo exigido en los artículos 20 a 28 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**CUARTO.-** Las Bajas, Altas y Alteraciones producidas durante el año 2018, son las recogidas de manera individualizada en los listados anexos a este informe, siendo su resumen el siguiente:

**Epígrafe 1º Bienes Inmuebles:** Se han incorporado 2 fincas que se recogen respectivamente en las matrículas que van del número 10.373 al 10.374, adquiridas mediante adjudicación directa en virtud del procedimiento ejecutivo de embargo y se han producido 7 alteraciones por la aceptación formal de calles.

### ALTAS Epígrafes 1. Año 2018

Código de identificación único 12433067253747446756	Página 2 de 6
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



Nº	Nº Matrícula	Denominación
1	10.373	VIVIENDA C/ TOMASA DE LA IGLESIA 28, PLANTA BAJA.
2	10.374	TRASTERO C/ JOSE ZORRILLA, Nº 24, PLANTA SOTANO

#### ALTERACIONES Epígrafes 1. Año 2018

Nº	Nº Matrícula	Denominación
1	1.020	CALLE DE LA AMAPOLA
2	1.327	CALLE DEL POLEO
3	1.099	CALLE DEL CLAVEL
4	1.013	CALLE DE LOS ALMENDROS
5	1.245	CALLE DEL LAUREL
6	1.365	CALLE DEL ROMERO
7	1.165	CALLE DEL ESPLIEGO

**Epígrafe 2º Derechos Reales.-** No se ha producido ninguna modificación respecto de la revisión anterior.

**Epígrafe 3º.- Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico:** No se ha producido ninguna modificación respecto de la revisión anterior.

**Epígrafe 4º.- Valores Mobiliarios y créditos personales:** Se ha producido la Baja por enajenación del total de las Acciones del Guadarrama y que se detallan:

#### ALTAS Epígrafes 4. Año 2018

Nº	Nº Matrícula	Denominación
1	3	ACCIONES DEL GUADARRAMA (7.604 ACCIONES)

**Epígrafe 5º.- Vehículos:** Se ha incorporado un vehículo procedente de procedimiento ejecutivo de embargo y se han producido nueve Bajas por obsolescencia, todo ello conforme al siguiente detalle:

#### ALTAS Epígrafes 5. Vehículos. Año 2018

Nº	Nº matrícula	Denominación
----	--------------	--------------



1	173	PEUGEOT EXPERT
---	-----	----------------

#### BAJAS Epígrafes 5. Vehículos. Año 2018

Nº	Nº Matrícula	Denominación
1	16	TURISMO CITROEN AZ 1. O I SPDT
2	42	MOTOCICLETA PIAGGIO X9 250
3	45	MOTOCICLETA PIAGGIO X9 250
4	46	MOTOCILETA PIAGGIO HEXAGON
5	116	VEHICULO MIXTO ADAPTABLE
6	10	MONOVOLUMEWN SEAT ALHAMBRA 2.0
7	56	SEAT CORDOBA VIARIO 1.6
8	118	FURGONETA MIXTA CITROEN JUM HDI
9	134	VEHICULO RENAULT TRAFIC

**Epígrafe 6.- Semovientes:** No existen.

**Epígrafe 7.- Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados:** No se ha producido ninguna modificación respecto de la revisión anterior.

**Epígrafe 8.- Bienes y derechos revertibles:** No se ha producido ninguna variación con respecto de la revisión anterior.

**QUINTO.-** La aprobación de la rectificación anual del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**SEXTO.-** El Art. 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que una vez haya sido aprobada la rectificación anual del Inventario, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

**SÉPTIMO.-** Atendiendo a lo establecido en el Art. 9.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establece la obligación de estas de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos según lo establecido en el Ar. 68.2 de la LRBRL, cualquier vecino puede requerir a la Corporación para el ejercicio de las acciones, pudiendo incluso los vecinos ejercitar esa acción en nombre e interés de la entidad local.



Por lo expuesto y para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986, de 13 de junio), y artículo 40.3 y 45.1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia (B.O.P núm. 64 de 29/05/13) se eleva al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Empleo, la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos durante el ejercicio 2018, cuyas bajas, altas y alteraciones son las indicadas los resúmenes más arriba reflejados.

**SEGUNDO.-** Que se remita la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a 31 de diciembre de 2018 a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio, y 86 del Texto Refundido de Régimen Local, así como a las Áreas Municipales de Urbanismo, Obras y Servicios, a la de Economía y Hacienda, y a la Intervención Municipal, debidamente diligenciadas por el Sra. Secretaria, para su conocimiento y efectos.

La Comisión, previa deliberación, visto el Informe emitido por la Sección municipal de Patrimonio y Contratación, más arriba transcrito y que sirve de fundamento al presente dictamen, sometido el asunto a votación, por unanimidad, al órgano municipal competente, Ayuntamiento Pleno, PROPONE acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos durante el ejercicio 2018, cuyas bajas, altas y alteraciones son las indicadas los resúmenes más arriba reflejados.

**SEGUNDO.-** Que se remita la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a 31 de diciembre de 2018 a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio, y 86 del Texto Refundido de Régimen Local, así como a las Áreas Municipales de Urbanismo, Obras y Servicios, a la de Economía y Hacienda, y a la Intervención Municipal, debidamente diligenciadas por el Sra. Secretaria, para su conocimiento y efectos”.

#### **Intervenciones.-**

**Ponente:** Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra doña María Luisa Delgado Robledo, concejala delegada de Gobierno interior y personal, Patrimonio y contratación (ÁREA 1), para exponer y defender las propuestas del dictamen.

**Votación.-** No promoviéndose debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en el dictamen, resultando 24 votos emitidos y todos a favor.

**ACUERDO.-** Con el voto a favor unánime de los asistentes presentes, 24 de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, resultó aprobado el

Código de identificación único 12433067253747446756	Página 5 de 6
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

**Primero.- Aprobar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos durante el ejercicio 2018, cuyas bajas, altas y alteraciones son las indicadas los resúmenes más arriba reflejados.**

**Segundo.- Que se remita la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a 31 de diciembre de 2018 a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio, y 86 del Texto Refundido de Régimen Local, así como a las Áreas Municipales de Urbanismo, Obras y Servicios, a la de Economía y Hacienda, y a la Intervención Municipal, debidamente diligenciadas por el Sra. Secretaria, para su conocimiento y efectos.**

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, en Segovia, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Vº. Bº. y cúmplase.

Acordado, certifico.

Firmado en Segovia el 06/02/2019

Firmado en Segovia el 06/02/2019

Código de identificación único 12433067253747446756	Página 6 de 6
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	